



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00087551- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Director de la carrera “Especialización en Producción Artística Contemporánea”, solicitando actualizar el valor de las cuotas correspondientes para la cohorte 2023 en el segundo semestre del año lectivo 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que los valores surgen del análisis en conjunto realizado entre Secretaría de Posgrado y Secretaría de Gestión y Planificación.

Que en función de los costos previstos para el dictado de los cursos y talleres del Plan de Estudios de la carrera durante el año 2024, el Comité Académico de la Especialización en Producción Artística Contemporánea ha propuesto una actualización en el valor de las cuotas.

Que la Secretaría de Posgrado ha aprobado el presupuesto anual de la Especialización en Producción Artística Contemporánea previsto para el año 2024, presentado por el Comité Académico de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23° del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Establecer a partir del mes de agosto de 2024 en \$32.100 (pesos treinta y dos mil cien) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2024 de la carrera de Especialización en Producción Artística Contemporánea para los estudiantes egresados de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, con un valor bonificado de \$30.000 (pesos treinta mil) hasta el día 10 del mes al que corresponde la cuota.

ARTÍCULO 2°: Establecer a partir del mes de agosto de 2024 en \$37.450 (pesos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2024 de la carrera de Especialización en Producción Artística Contemporánea para los estudiantes egresados de otras unidades académicas, con un valor bonificado de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) hasta el día 10 del mes al que corresponde la cuota.

ARTÍCULO 3°: Establecer que las cuotas adeudadas al 31/07/2024 se abonarán al valor de la cuota sin bonificación determinado en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Incluir en el digesto electrónico. Comunicar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes, a la Especialización en Producción Artística Contemporánea y a la Secretaría de Posgrado. Cumplido, archivar.

